

Acción colectiva y derecho a la tierra en el Uruguay rural

Pablo Leandro Díaz Estévez
estudiosrurales2016@gmail.com

Observatorio de Política de Tierra (CSIC, ID 881002)-
Programa de Desarrollo Universitario “Núcleo de Estudios Rurales”
Centro Universitario de Tacuarembó- Universidad de la República, Uruguay
Montevideo, diciembre 2017

RESUMEN

De acuerdo a una primer aproximación sobre Legislación y política de tierra en la actualidad del Uruguay, se presentan los mecanismos de acceso, uso y tenencia por parte de los grupos *capturadores* de tierra en el Uruguay de los últimos quince años. Publicitados como procesos de *convivencia* del agronegocio con otras formas de producción agropecuaria, y su operación ideológica en tanto procesos de acumulación por desposesión y acaparamiento de tierras. También se presentan los *derechos de los desposeídos* a partir de la caracterización de demandas y acciones colectivas de asalariados rurales por el acceso a la tierra y de una serie de *resistencias* de productores ganaderos a proyectos neoextractivistas, en el marco de la convivencia del avance de políticas diferenciadas para la producción familiar y los asalariados rurales con la regulación de la sociedad civil mediante mecanismos represivos (Ley de usurpación) y preventivos (mecanismos de amortiguación, integración y consulta) en el medio rural. El análisis avanza en el relacionamiento entre Estado, sociedad civil y actores colectivos. El enfoque adoptado responde a una sociología crítica del sujeto colectivo. Entendiendo al *sujeto colectivo* no como categoría abierta donde se confunden procesos asociativos despolitizados con movimientos sociales, sino en términos de *sujeto social*: sujetos de disputa por derechos, donde se construyen identidades y se identifican intereses en conflicto con determinado orden social, a la interna de la comunidad política.

ABSTRACT

According to a first approximation on legislation and land policy currently in Uruguay, the mechanisms of access, use and possession by the collecting groups of land in Uruguay of the last fifteen years are presented. Publicized as processes of "coexistence" of agribusiness with other forms of "agricultural" production, and their ideological operation as processes of accumulation by dispossession and land grabbing. Rights of the disposeides are also presented from the characterization of demands and collective actions of rural wage-earners for access to land and a series of "resistances" of livestock producers to neoextractivist projects, within the framework of the coexistence of the advance of differentiated policies for family production and rural wage-earners with the regulation of civil society through repressive mechanisms (law of usurpation) and preventive mechanisms (buffer mechanisms, integration and consultation) in rural areas. The analysis advances in the relationship between the State, civil society and collective actors. The approach adopted responds to a critical sociology of the collective subject. Understanding the "collective subject" not as an open category where depoliticized associative processes are confused with social movements, but in terms of "social subject": subjects of rights disputes, where identities

are constructed and interests are identified in conflict with a certain social order, to the internal of the political community.

Palabras clave

Protesta rural, acceso y tenencia de la tierra.

Keywords

Rural protest, access and land tenure.

I. Introducción

Esta presentación sintetiza y actualiza el análisis sobre la disputa por tierra en Uruguay, observado desde el punto de vista de los sujetos populares.

Las ciencias sociales en Uruguay no han definido si existen movimientos sociales a nivel nacional, siendo que veinte años atrás, Alain Touraine (1997) realizaba una presentación en Guadalajara (México) donde entendía que la emergencia de demandas autónomas de los regímenes nacional-populares y del Estado en América Latina era una expresión de que se estaba a la víspera de los movimientos sociales, saliendo de la prehistoria de los mismos (Touraine, 1997).

Si bien forman parte de los debates en la opinión pública actual algunas medidas de protesta (como el *piquete* y la ocupación de los lugares de trabajo) en torno a las negociaciones con la empresa finlandesa UPM de producción de celulosa de fibra corta, ante la eventual instalación de la tercer mega-planta en el Uruguay, la que representaría la mayor inversión extranjera en la historia del país. El primer contrato de inversión del gobierno con la empresa, recientemente firmado, garantiza los derechos a la tierra de la empresa, contemplando que “las inversiones intensivas en capital y de riesgo para la producción de celulosa también requieren de un ambiente de operación estable, predecible y competitivo” (ROU, UPM, 2017, p.7). También define como “causa extraña no imputable” -a la par de eventuales tsunamis, incendios o daños ambientales graves- la “revuelta, insurrección o rebelión en Uruguay” (ROU, UPM, 2017, p. 61)

Estas prevenciones ante situaciones “extrañas” para un pequeño país estable, que cuenta con una sólida tradición de funcionamiento de los sistemas de partidos y de legitimidad del régimen democrático (y donde no es muy probable la ocurrencia de un tsunami) reafirman la necesidad de contar con un “ambiente” de seguridad jurídica y de coexistencia pacífica del capital multinacional con la realidad nacional.

Las empresas multinacionales detentan entre el 20 y el 40% de la superficie productiva nacional, pese a las regulaciones establecidas en los últimos años, concentrando la tierra y manteniendo el anonimato de los titulares de las “sociedades por contrato” (Díaz, 2016). Ante la falta de política estatal de tierra emergen nuevos sujetos afectados por dicha expansión, que desbordan los canales clásicos de levantamiento de reivindicaciones rurales (como lo son el movimiento obrero y las gremiales agropecuarias policlasitas que contienen productores familiares).

La ausencia de un movimiento campesino en torno a la cuestión de la tierra y la falta de tradiciones de movilización de las gremiales que representan productores agropecuarios familiares, contribuyen a la “convivencia” entre el agronegocio y modos de vida centrados en el trabajo y la reproducción de la familia. Los mecanismos de amortiguación, represión y prevención de conflictos del Estado uruguayo (como la provisión de servicios básicos a través de instituciones mediadoras, la creación de espacios de participación regulados y políticas sociales) son favorables a la valoración de la inversión extranjera como motor del crecimiento económico y al supuesto *derrame* sobre las economías locales.

En esta presentación se caracterizan dos experiencias de protesta no institucional en torno al derecho a la tierra de asalariados y productores familiares, que actualizaron el repertorio de acciones colectivas, y (en el caso de una de ellas) contribuyeron a la generación de movimientos sociales. El objetivo de este trabajo es estudiar la relación Estado, capitales agrarios y sociedad civil en torno a la problemática del acceso y la tenencia de la tierra para estos sectores en el Uruguay progresista.

II. Marco teórico/marco conceptual

Entendemos por “política de tierra” una política estatal, un

conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil [...], un conjunto de iniciativas y respuestas manifiestas o implícitas, que observadas en un momento histórico y en un contexto determinado permiten inferir la posición...predominante del Estado frente a una cuestión que atañe a sectores significativos de la sociedad (O’Donell, Oszlak, 1984, p.385).

Por otra parte, entendemos por movimiento social a las acciones colectivas sistemáticas que se dan fuera de la esfera establecida por las instituciones y en confrontación con las mismas. Acciones que son construidas por diferentes actores, que se articulan en diversas coyunturas sociopolíticas y económicas de un país “creando un campo político de fuerza social en la sociedad civil” (Gohn,1997, p. 251).

El enfoque adoptado responde a una sociología crítica del sujeto colectivo. Entendiendo al *sujeto colectivo* no como categoría abierta donde se confunden procesos asociativos despolitizados con movimientos sociales, sino en términos de *sujeto social* (Caldart, 2004): sujetos de disputa por derechos, donde se construyen identidades y se identifican intereses en conflicto con determinado orden social, por lo tanto sujetos sociales y políticos.

Por ello es necesario resaltar la precisión conceptual de la acción colectiva como una serie de medidas (ni individuales, ni institucionales) de confrontación política que realizan ciertos grupos sociales, reivindicando demandas colectivas, por la vía no institucional, y que se realizan más allá de los actos de protesta puntuales. La vulgarización de los *sujetos colectivos* ha llevado a la sociología a confundir políticas sociales que promueven los procesos grupales o colectivos con los procesos de construcción de estos sujetos/procesos socio-políticos.

Por repertorio de acción colectiva o de “confrontación” (Tilly, en: Tarrow, 1997) “la totalidad de medios de que dispone [un grupo] para plantear sus exigencias de distinto tipo a diferentes individuos o grupos”. Estas acciones son “establecidas”, porque “no son sólo lo que hace la gente cuando entra en conflicto con otros; es lo que sabe hacer y lo que otros esperan que haga”, son “las habilidades de los miembros de la población y las formas culturales de la población” (Tarrow, 1997, pp. 65-66).

III. Metodología

Para esta presentación se sintetizan los resultados del Informe Número 4 del Observatorio de Política de Tierra (Díaz, 2016), y se utilizan una serie de registros de acciones colectivas incluyendo: observaciones de trabajo campo, relevamiento de información disponible, análisis de material estadístico y documentos oficiales. La hipótesis de trabajo que nos orienta es la de que ante la falta de intervención del Estado con una política de regulación de la tenencia de la tierra (para el 95% del territorio) se impone una especie de legislación *líquida*, que permite que los grandes grupos económico ejerzan su derecho al acceso, uso y tenencia de la tierra por encima del derecho de los desposeídos, por lo que la política de tierra predominante es la política de tierra que tiene a las grandes empresas como fuentes de poder, mientras que en un 5 % del territorio se institucionalizan una serie de mecanismos de acceso a la tierra (en el caso del Instituto Nacional de Colonización que detenta el 4%) y de preservación de los recursos naturales (en el caso de los paisajes protegidos que no alcanzan al 1% de la superficie productiva del país).

IV. Análisis y discusión de datos

El Uruguay es un pequeño país (de alrededor de 16 millones de hectáreas productivas) con una población de 3,2 millones de personas, altamente urbanizado (con a penas 5% de población rural) y casi 45.000 establecimientos agropecuarios. El Uruguay moderno (creado en 1830) y la República Argentina son los únicos países de América Latina que no han aplicado leyes de Reforma Agraria (Sampaio, 2005). Desde 1830 la Constitución de la República garantiza el derecho inviolable de la propiedad privada, amparando la injusta distribución de la tierra.

De las tres clases sociales del campo uruguayo (los productores empresariales capitalistas, los productores familiares y los asalariados rurales) dos de ellas históricamente expresiones organizativas clasistas, tales como la Asociación Rural del Uruguay (ARU) principal representante del empresariado que promovió el alambramiento de los campos (a fines del siglo XIX) o el histórico sindicato de asalariados rurales: Unión de Trabajadores Azucareros de Artigas (UTAA) que proponía *desalambrar* los latifundios improductivos que podían cumplir una función social (décadas del '60 y '70 del siglo XX). Pero generalmente también existieron expresiones orgánicas policlasistas, como la Mesa Coordinadora de Gremiales Agropecuarias (MCGA) que condujo temporalmente un ciclo de protesta rural iniciado el 13 de abril de 1999 (Piñeiro, 2004), o la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Según datos oficiales, los empresarios concentran más del 60% del territorio productivo (si nos basamos en los establecimientos mayores a 1.000 hectáreas) y el 30% la gran burguesía,

poseedora de los establecimientos mayores a 2.500 hectáreas (MGAP, 2011). Mientras que algunos estudios internacionales (Rullia et al., 2012) ubican a Uruguay entre los países con mayor porcentaje de extranjerización de la tierra del continente, con al rededor de 19% de acaparamiento.

El principal mecanismo de acceso a la tierra de los grupos *capturadores* se realiza mediante *Sociedades Anónimas*, contratos y tratados de inversión obteniendo *excepciones* a la ley para detentar el 40% de la superficie productiva (MGAP, 2011). El 48% de la tierra productiva se compró/vendió entre los años 2000 y 2015 (DIEA, 2016), la inversión extranjera directa aumentó 20 veces su valor anual (El Espectador, 2015) y el precio promedio de la hectárea pasó de 300 a más de 3.000 dólares americanos entre 2002 y 2009 (Piñeiro, 2014).

El 70% de la superficie forestada (unas 650.000 hectáreas) en el país está en manos de tres empresas extranjeras: UPM de Finlandia, el consorcio Montes del Plata (propiedad de Arauco de Chile y Stora Enzo de Suecia), y Weyerhaeuser de EE.UU.), teniendo las dos primeras participación de Estados europeos como socios. En el caso de la agricultura (soja y trigo fundamentalmente) 8 empresas, 7 extranjeras y una nacional, controlan 600.000 hectáreas, lo que equivale al 50% del área sembrada. Asimismo las principales transnacionales agrícolas están presentes en Uruguay, en particular controlando la venta de insumos (Monsanto, Nidera, BASF), y el acopio y comercialización de los granos (Cargill, ADM, Bunge). Mientras que capitales brasileños controlan en la industria cárnica cerca del 48% de la faena y 60% de las exportaciones (Marfrig, JBS-Friboi, Minerva), el 50% en la industria arrocera, y buena parte de la fase agrícola (Oyhantçabal, 2013).

Esta etapa de expansión capitalista implicó el aumento del trabajo asalariado zafral (un 27%), la reducción del trabajo asalariado permanente en el agro (un 15%) entre 2000-2011 y la pérdida de 12.000 “productores familiares” entre los años 2000 y 2011 (21 % menos que en el año 2000) (MGAP, 2011).

Mientras que los asalariados rurales ascienden a 90.000 (MTSS, 2012), los productores familiares son apenas unos 25.000. Unos 4.931 de predios del país (55% del total) son menores a 100 há controlando apenas un 4,5% de la superficie productiva del país (MGAP, 2011). Ante el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca se registraron unos 25.285 establecimientos definidos oficialmente como productores familiares, los que ocupan un 13,7 % de superficie productiva (MGAP, 2015).

La toma de tierras como acción colectiva en una sociedad propietarista

Históricamente las reivindicaciones por el acceso a la tierra en el Uruguay estuvieron vinculadas a la aplicación de la Ley 11.029 de creación del Instituto Nacional de Colonización (en adelante INC) que habilita la expropiación de tierras por parte del Estado, la que fue exigida entre 1964 y 1970 por las Marchas de los asalariados rurales del norte del país, como accionar colectivo más contundente en la historia del INC (Díaz, 2009) .

Pese al acaparamiento de tierra en el campo uruguayo de hoy, el Instituto Nacional de Colonización sigue siendo la principal vía de acceso a la tierra para trabajadores asalariados rurales y productores familiares campesinos en el Uruguay, con más de 5 mil los colonos en unas 600.000 hectáreas de campos del INC lo que representa menos del 4 % de la superficie productiva nacional.

Aunque se ha denunciado públicamente la concentración y extranjerización de la tierra, las organizaciones sociales nacionales (de segundo grado) de productores familiares y asalariados rurales no llevaron adelante acciones masivas de protesta tras la cuestión de la tierra entre 2005 y 2015, registrándose un conjunto de acciones locales inéditas que generaron en ciertas microregiones acontecimientos políticos dirigidos a obtener el respaldo de la opinión pública para lograr del INC el acceso a la tierra para los llamados *sectores prioritarios*: asalariados rurales y productores familiares.

Estas acciones colectivas (Díaz, 2009) se vuelven modulares (Tarrow, 1997) aprovechando las oportunidades políticas abiertas por gobiernos progresistas, comenzando en enero de 2006 en la localidad cañera de Bella Unión (Departamento de Artigas) motorizadas por el sindicato de UTAA de asalariados rurales y organizaciones aliadas de pequeños productores y obreros agroindustriales que llevaron adelante la ocupación de la Colonia España del INC, obteniendo finalmente el respaldo de la central sindical. Continuaron en enero del 2007 con la ocupación de la Colonia Eduardo Acevedo por parte de grupos de pastoreantes en campos de colonización, colonos y aspirantes del rubro lechero (Grupo Mandiyú en Artigas).

Se trasladó luego la protesta al sector de la ganadería de carne a partir del accionar del Movimiento 10 de setiembre en Tacuarembó que realizó tres movilizaciones entre setiembre de 2007 y junio de 2009. Además en 2007 se realiza una concentración denunciando a empresarios que utilizan los campos públicos en la zona ganadera del Departamento de Durazno (El Espectador, 2007) y en 2008 se ocupa otro campo del INC en la zona hortícola de San José (El Espectador, 2008), ambas acciones realizadas por el Movimiento Nacional de Aspirantes a Colonos.

Finalmente el sindicato de UTAA realiza cinco ocupaciones de tierra en la zona cañera del Departamento de Artigas: en el año 2010 (Colonia Raúl Sendic del INC), tomando simbólicamente el campo del Sr. Norman Gutiérrez (año 2011), en la Colonia Mones Quintela y el campo del Sr. Almeida (año 2012), y en diferentes fracciones de Colonia España (2015) y de la Colonia Eduardo Acevedo (2017). Lo que totaliza 10 tomas de tierra entre 2006 y 2017 (incluyendo dos predios privados), entre otras medidas de protesta como ocupación de oficinas públicas y cortes de ruta (“piquetes”) (Díaz, 2016).

Cabe señalar que en las zonas ganaderas existen dificultades tanto de las gremiales nacionales de productores familiares de insertarse (más cercanas a los gobiernos del Frente Amplio y más lejanas a la protesta rural), así como de las organizaciones de trabajadores asalariados en el rubro ganadero, pese a la reciente sindicalización de los “peones de estancia” (en el año 2012) y a la política de “cobertura nacional” de la Comisión Nacional de Fomento Rural (Riella, Silvera, Mascheroni, 2013).

Estas acciones colectivas, eran inviables en otras coyunturas del país, tal como señalaba Piñeiro (2002), considerando que a diferencia de otros casos latinoamericanos, en Uruguay

el derecho a la propiedad de los medios de producción (y los otros derechos que de él se derivan, a disponer de ellos, a usarlos o no, etc.) no está en cuestión. La sociedad uruguaya es profundamente propietarista y sería impensable que alguien (impunemente o con cierta legitimidad social) atentase contra los derechos de propiedad establecidos a fines del siglo pasado [XIX] sobre la tierra rural. (Piñeiro, 2002, p.215) .

Esta cultura propietarista se manifestó en el año 2006, cuando la respuesta de las gremiales latifundistas no se hizo esperar, realizando diversas presiones para que las primeras acciones no sentaran *precedentes*, ni se generalizan. Por ello fueron frecuentes diversas declaraciones públicas por parte de las autoridades de la Asociación Rural del Uruguay rechazando tales medidas:

Repudiamos esta invasión; hemos manifestado claramente nuestra posición en cuanto a lo que tiene que preservarse es el derecho a la propiedad privada, y entonces no podemos aceptar de que acá se premie con tierras o con cualquier otro bien a alguien que reclama en perjuicio de otro... (Mattos, 2006).

El primer gobierno del Frente Amplio concedió tierras a los ocupantes y al mismo tiempo penalizó velozmente la acción colectiva con la sanción de la Ley de usurpación (N.º 18.116) de abril de 2007 al modificar el artículo 354 del Código Penal:

“(Usurpación).- Será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría:

1- El que, con fines de apoderamiento, o de ilícito aprovechamiento, ocupare en forma arbitraria, parcial o totalmente el inmueble ajeno.[...] La denuncia del delito de usurpación podrá ser efectuada por cualquier persona, en cualquier momento’ ”. (ROU, 2007)

Desde el punto de vista jurídico varios analistas señalan que con dicha modificación del Código Penal se contradice los derechos posesorios garantizados por el Código Civil, lo que afecta principalmente a pobladores urbanos de asentamientos con tenencia precaria de la tierra.

En resumen, podemos considerar que en el medio rural nacional, la toma de tierras no desembocó en la generación de un movimiento social generalizado en el sector de los asalariados rurales y productores familiares, sin embargo actualizó el repertorio de acciones colectivas en una sociedad propietarista e incidió en la composición de la política de acceso a la tierra más allá del accionar del movimiento obrero y las gremiales agropecuarias institucionalizadas.

La resistencia ganadera a la megaminería y el desbloqueo de la cuestión ambiental

En la Cuchilla Grande, entre las sierras del este y el centro-sur del país, en la localidad de Cerro Chato (Departamentos de Treinta y Tres, Durazno y Florida) en el año 2009 se llevaron adelante acuerdos amistosos entre productores ganaderos de la zona y la empresa minera *Aratirí* de *Zamín Ferrous Groups*, comenzando una etapa de prospección y exploración de los yacimientos de hierro. Las condiciones en que se llevan a cabo la prospección y exploración generaron conflictos (a raíz la presencia de campos y caminos dañados, muerte de animales, etc.) que lleva a los productores a presentar recursos ante la Dirección Nacional de Minería y Geología (o DINAMIGE, del Ministerio de Industria, Energía y Minería) entre enero y junio de 2010 para evitar que la empresa avance con la prospección.

Ante el anuncio de la eventual explotación los yacimientos, los productores ganaderos de la zona se movilizan el día 26 de marzo de 2010, concentrándose en las inmediaciones de la localidad de Valentines (Dpto. De Treinta y Tres) y frente a la demarcación del *Distrito Minero* (de una superficie catastral de 30.000 há) el 11 de mayo de 2011 se realiza la primer *Marcha en defensa de*

la tierra y los recursos naturales, realizada en Montevideo y encabezada por 150 jinetes a caballo de Cerro Chato y Valentines, logrando la asistencia de miles de activistas de diversas zonas afectadas por mega-empresarios. El 12 de octubre del año 2011 el número de jinetes a caballo se duplicó, y en la tercera *Marcha en defensa de la tierra y los bienes naturales* (11 de octubre de 2012) participaron entre 6 y 10 mil personas, siendo la movilización más multitudinaria del año según valoraciones de algunos medios de prensa y la primera movilización masiva centrada en la *cuestión ambiental* (Díaz, 2013).

En el año 2011 el 81% de los predios del “distrito minero” eran menores a 500 hectáreas, lo cual ha sido reconocido por la misma empresa minera como uno de los indicadores de una zona con fuerte presencia de “productores familiares” (según la Solicitud de Autorización Ambiental Previa del Proyecto Valentines de Minera Aratirí de octubre de 2011). Sin embargo uno de los argumentos para justificar la sustitución de la actividad ganadera por un proyecto de megaminería metalífera era que la renta minera es más conveniente al *interés general* de la nación que la baja productividad de los productores rurales tradicionales de la zona, que se dedican a la ganadería de cría, en sistemas productivos familiares y empresariales.

El Estado nacional es dueño de los yacimientos presentes en el subsuelo, por lo que tiene potestades para afectar los campos que los contengan. La presencia de capitales multinacionales interesados en explotarlos llevaron a actualizar la legislación vigente. Fue así que se modificó el Código de Minería (Ley 18.813 del año 2011), se aprobó la Ley de Minería de Gran Porte (número 19.126 del año 2013) y se puso en práctica una serie de Directrices Departamentales vinculadas con la Ley de Ordenamiento Territorial (18.308 del año 2008). La primera facultó el estatus de *Minería de Gran Porte* a ciertos emprendimientos al mismo tiempo estableció que las actividades de explotación “deberán localizarse en suelo categorizado rural” de acuerdo al ordenamiento territorial. Asimismo la Ley de ordenamiento territorial (Artículos 14 y 30) señalaba que “le corresponde a los Gobiernos Departamentales –en forma exclusiva- la categorización del suelo en todo el territorio departamental” (Fernández Reyes, 2014, 33), por lo que los gobiernos Departamentales se expresaron al respecto frente a la cuestión de la explotación minera de gran escala (en dos casos contrarios a la megaminería).

Al comienzo de la protesta el eje de las demandas de los productores se centraban en pedir información sobre el proyecto minero y así constituirse en interlocutores de los gobiernos nacionales y departamentales a la hora de la planificación del uso del territorio. A medida que crecía la acción colectiva, fueron desembocando progresivamente en el cuestionamiento al modelo de desarrollo del Uruguay progresista, lo que abrió el arco de alianzas en las Marchas *en defensa de la tierra y los bienes naturales* realizadas en la capital nacional y desbloqueó la cuestión ambiental (Díaz, 2013).

V. Conclusiones

Las acciones colectivas presentadas son emergentes de la situación política nacional. Por una parte el Estado no interviene en la tenencia de la tierra, en la medida en que la expansión del capital multinacional basado en la renta agraria es una de las principales apuestas del progresismo. Tal como lo establecen las *Bases programáticas* del gobierno actual del Frente Amplio: si bien

existe “el riesgo de la llamada ‘primarización’ de la estructura productiva” por el exponencial crecimiento agroexportador, se defiende el modelo actual porque trae un *efecto difusión* para los otros sectores de la economía. Promoviendo en cambio “una estructura agraria que combine, de la manera más armónica posible, diferentes formas de organización de la producción” (Frente Amplio, 2014, p. 38). Previendo el conflicto agrario la acumulación por desposesión encuentra en el Uruguay progresista seguridad jurídica (hoy un “tapón progresista” entre Temer y Macri), sin política de tierra (en 95% del territorio).

El Frente Amplio en el gobierno generó nuevas oportunidades políticas, que fueron aprovechadas por sindicalistas rurales vinculados con experiencias de profundas raíces culturales e históricas. Pero también fueron aprovechadas por nuevas formas organizativas en la zona cañera de Bella Unión y más allá de ella, que mediante la ocupación de tierra (estatal y privada) cuestionaron los derechos de propiedad. Para dar una señal de seguridad jurídica y por presiones del empresariado se sanciona la Ley de usurpación (2007) que entra en tensión con los derechos posesorios reconocidos por el Código Civil.

Esta reacción de la cultura política “propietarista” del Uruguay rural se encuentra con la paradoja del caso de la explotación público-privada de los yacimientos mineros, donde prevalece el interés del Estado por el subsuelo como socio de la megaminería a cielo abierto por encima del derecho del superficiario, lo que nos lleva dudar cual de los dos representa al interés general: ¿el productor ganadero o el Estado?.

En este contexto se pudo gobernar el conflicto por el acceso a la tierra, pero no el conflicto por la tenencia de la tierra expresado en la resistencia rural en la Cuchilla Grande, que generó el desbloqueo de la cuestión ambiental articulándose como movimiento social con otras demandas colectivas y que (más allá de los vaivenes del precio de los metales en la bolsa de Chicago) contribuyó a que no prosperará el primer proyecto de megaminería a cielo abierto en Uruguay.

VI. Bibliografía

Caldart, R., 2004, *Pedagogia do Movimento Sem Terra, Brasil, Brasil, Expressao Popular*.

Díaz, Pablo, 2009, *Sociología de las ocupaciones de tierra. La acción colectiva de los trabajadores rurales de Artigas*, Montevideo, Ed. Nordan.

_____. 2013, *El hierro y la resistencia 'de a caballo' en la Cuchilla Grande.* Contrapunto V.: 2, Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio, Montevideo, UDELAR. Disponible en: <<http://www.contrapunto.edu.uy/uruguay/28-el-hierro-y-la-resistencia-de-a-caballo-en-la-cuchilla-grande.html>>, Último acceso: julio de 2016.

_____. (Coord.), 2015, *Informe Número 4 del Observatorio de Política de Tierra*, Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica, Universidad de la República, Montevideo, Uruguay. Disponible en: <https://nucleodeestudiosrurales.wordpress.com/2016/12/22/informes-del-observatorio-de-politica-de-tierra/> Último acceso: diciembre de 2017

DIEA-Dirección de Estadística Agropecuaria. MGAP, 2016, Serie Precio de la tierra. Compraventas 2015, Montevideo, Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

El Espectador, Desde el 2000 Uruguay multiplicó por 20 la inversión extranjera directa. 2015. Disponible en: <<http://www.espectador.tv/videos/810Vivo/324915/economia-para-armar-y-desarmar/desde-el-2000-uruguay-multiplico-por-20-la-inversion-extranjera-directa>>. Acceso en: 17 febrero de 2017.

Fernández Reyes, Jorge E, 2014, Actualización año 2013: temas agrarios y ambientales, En: Revista CADE . Doctrina y jurisprudencia Año 6, vol. 26 (abril 2014), Montevideo

Frente Amplio, 2014, Bases programáticas. Tercer gobierno nacional del Frente Amplio 2015-2020. Comisión Nacional de Programa del Frente Amplio, Montevideo.

Gohn, M., G., 1997, Teorias dos movimentos sociais, São Paulo, Edições Loyola.

MGAP - Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, 2011, Censo General Agropecuario – CGA. Montevideo, Disponible en: <<http://www.mgap.gub.uy/portal/page.aspx?2.diea,diea-censo-2011-resultados-definitivos,O.es,0,>> . Último acceso: diciembre de 2017.

_____. Producción Familiar Agropecuaria uruguaya y sus Productores Familiares a partir de los datos del Censo General Agropecuario y el Registro de Productores Familiares. Montevideo, 2015. Disponible en: <<https://www.mgap.gub.uy/sites/default/files/multimedia/pptpafregistros2015.pdf>> . Acceso en: 21 febrero de 2017.

MTSS-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2012, Disponible en: <https://www.mtss.gub.uy/documents/11515/2d2702f2-5c92-4d80-bc0e-e7b15db6ccc6>

Último acceso: diciembre de 2017.

O'Donell, G.; Oszlak, O., 1984, Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. En: KLIKSBERG, B. Y SULBRANDT, J. (comp.). Para investigar la Administración Pública., Madrid, INAP,.

Oyhantçabal, G., 2013, La Cuestión Agraria y las antinomias de la hiperrealidad socialista, Rebelión.org, Disponible en:<http://www.rebelion.org/noticia.php?id=150662>

Último acceso: diciembre de 2017.

Piñeiro, D., 2002, Violencia, conflicto e integración social en el agro uruguayo, Sociologias No.8 July/Dec.2002, Porto Alegre.,S.P.I

_____, 2004, En busca de la identidad. La acción colectiva en los conflictos agrarios de América Latina, Buenos Aires, CLACSO,.

_____, 2014, Asalto a la tierra: el capital financiero descubre el campo uruguayo, en: Almeyra, G., et al. (Coords), 2014, Capitalismo: tierra y poder en América Latina (1982-2012) Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Volumen I, México, Universidad Autónoma Metropolitana- Ediciones Continente-CLACSO

República Oriental del Uruguay-ROU, UPM, Contrato UPM Pulp Oy & República Oriental del Uruguay, 7 de noviembre de 2017, Disponible en:

https://es.scribd.com/document/363792007/Contrato-de-inversion-entre-UPM-y-El-gobierno-uruguay#from_embed Última Acceso: diciembre de 2017

República Oriental del Uruguay- ROU, 2007, Ley 18.116. Modificación del artículo 354 del Código penal. Usurpación. Disponible en: <https://www.imo.com.uy/bases/leyes/18116-2007/1>

Último acceso: diciembre de 2017

Riella, Alberto; Silveira, A., Mascheroni, P., 2013, Producción familiar y acción colectiva: la agenda de la Comisión Nacional de Fomento Rural en la era Progresista, en: Riella, A., (Coord.), 2013, El Uruguay desde la Sociología XI., Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Sociología. Montevideo, UDELAR., 2013.

Rullia, M. C., et al., 2012, Global land and water grabbing. Departamento de Ciencias Ambientales de la Universidad de Virginia, Charlottesville, USA, Editado por BL Turner (Arizona State University)

Sampaio, P. A., 2005, Reforma Agraria y Lucha por la Tierra en América Latina. Territorio y movimientos sociales. Revista del Observatorio Social de América Latina, Año VI, N° 16, Buenos Aires, CLACSO.

Tarrow, S., 1997, El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política, Madrid, Alianza Universidad.

Touraine, A., 1997, De la mañana de los regímenes nacional-populares a la víspera de los movimientos sociales, Lasa Forum, Volumen XXVIII, N°3, USA, University of Pittsburgh.